

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.305/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la Modificación del punto 2 del artículo 5.16 del PEPRICCH redactada por la Arquitecta Municipal, para condicionar la mayor ocupación del 85% a las actuaciones en las que se conserven las áreas protegidas estructural o volumétricamente en los edificios catalogados; asimismo, modifica el artículo 5.22, en su punto 3, para que en las actuaciones de nueva planta o reimplantación, el espacio libre interior deba tener las condiciones genéricas establecidas en el art.

66 de la Revisión de las NNSS y el número de viviendas interiores no pueda ser superior a las exteriores.

Este acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por esta modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los artículos 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del RP se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en el Área de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 16 de marzo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta. Firmado electrónicamente, María Luisa Ceballos Casas.